

#### MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Almussafes

2024/08741 Anuncio del Ayuntamiento de Almussafes sobre la aprobación del precio público del Campamento de Verano 2024.

### **ANUNCIO**

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2024, ha adoptado acuerdo que, en aquello que ahora interesa, es del siguiente tenor:

Primero. Acordar la fijación de los criterios por la aplicación del descuento del 50 % del precio público a los menores inscritos a cargo de parados que reúnan las siguientes condiciones/criterios:

- a- Encontrarse la madre/paro/tutor legal parado con una duración de un año o que durante el último año no haya trabajado mes de 3 meses, consecutivos o la suma de varios trabajos.
- b- Los ingresos que hayan obtenido durante el año 2022 la Unidad Familiar dividido por todos sus miembros no superan en 1,25 el salario mínimo interprofesional.

La documentación que deberán de presentar para acreditar la aplicación del mencionado descuento será:

- 1-. Certificado de situación de la pedida, expedido por LABORA.
- 2- Declaración de la renta o certificado de imputación de rentas del año 2022 de todos los miembros de la Unidad Familiar. Se entiende como miembros de la Unidad Familiar la de todos los miembros legales madre, padre y/o tutores legales.

Segundo. Fijar para las actividades que se reseñan los Precios Públicos siguientes:

- Campamento de Verano 2024, el Precio Público siguiente:
- Precio Público en general: 415,60 euros por persona. 0
- Precio Público en general, segundo hermano: 332,48 euros por persona.
- Precio Público en general, tercer hermano: 280,53 euros por persona.
- Precio con Carné Joven: 374,04 euros por persona.
- Precio hijos parados: 207,80 euros por persona.

Tercero. Establecer como obligados al pago del precio público todos aquellos que disfruten de la actividad que origina el mismo.

# boletín oficial de la provincia de Valencia

Cuarto. Fijar la exención del pago del precio por la participación en las actividades a los menores que desde el Departamento de Servicios Sociales proponen, y que reúnan los siguientes criterios:

- 1. Atravesar dificultades económicas que los impidan abonar el coste de los precios públicos mencionados.
- 2. Hacerse cargo de menores en situación de riesgo psicosocial o con medidas de protección aplicadas, con los que se esté realizando un trabajo de intervención familiar y/o social desde el Departamento de Bienestar Social, y que presento necesidades relacionadas con la integración escolar y/o social, siendo aconsejable su participación en las mencionadas actividades.

Quinto. A cada persona solos se puede aplicar una bonificación, no se pueden aplicar varias bonificaciones a la misma persona.

Sexto. El pago del precio público se realizará por autoliquidación en la cuenta que dispone el Ayuntamiento para este tipo de actividades. La inscripción se realizará en el edificio del Espacio Joven y al Pabellón Municipal, dentro de sus horarios respectivos, donde se facilitará el recibo del pago de la actividad, así como por internet en "Serviweb" dentro de la página www.almussafes.es, durante el siguiente periodo y características:

Campamento de Verano: Jóvenes de 7 a 17 años, nacidos en el año 2007 y 2017, los nacidos en el 2017 deben de tener el 7 años cumplidos a fecha de inicio de la actividad.

Aquellas circunstancias que no cumplan las condiciones serán valoradas para poder participar.

- Mínimo 35 y máximo 50 participantes.
- Inscripciones: A partir del día siguiente a la aprobación del precio público por parte de la Junta de Gobierno Local, siendo establecidas por resolución de Alcaldía en las bases de participación.

Séptimo. Por la actividad Campamento de Verano se tendrá en cuenta el siguiente:

- a- La aplicación del descuento del Carné Joven del IVAJ, solo se puede aplicar a la primera persona, puesto que por el resto de hermanos ya se los está aplicando un descuento sobre el precio de la actividad y este es más beneficioso que el que se aplica del Carné Joven.
- b- La aplicación de la bonificación del 50 % por los parados por los menores inscritos a cargo solo será aplicable a la primera persona, no siendo aplicable otro descuento.
- c- La renuncia de plazas para la actividad se realizará teniendo en consideración el siguiente:

# boletín oficial de la provincia de Valencia

A) Solicitud de renuncia y de devolución: La solicitud se realizará por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, aportando la documentación exigida en cada uno de los casos expuestos en este artículo.

- B) Devolución el importe por causa justificada:
- o Enfermedad del joven que le impida realizar la actividad. Tendrá que adjuntar un certificado médico oficial llenado y firmado, o un informe hospitalario.
- o Enfermedad o muerte de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. En este caso tendrá que adjuntar un certificado oficial debidamente llenado y firmado.
- Otra causa debidamente justificada, aportando la documentación acreditativa, que impida la participación en la actividad (cambio de residencia, cambio de la situación laboral, etc.).

En los casos de este apartado B), quedará supeditada la devolución del ingreso en el supuesto de que la actividad no hubiera empezado.

- C) Devolución el importe por causa no justificada:
- 1- Hasta 5 días antes de inicio de la actividad la devolución será del 50 %.
- 2- Hasta 3 días antes de inicio de la actividad la devolución será del 30 %.
- 3- Una vez se inicie la actividad no habrá ninguna devolución.
- e- La suspensión de la actividad: Se efectuará la devolución del total del importe que hubiera efectuado. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se llevara a cabo, corresponderá la devolución del importe satisfecho.

Octavo. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad no se llevara a cabo, corresponderá la devolución del importe satisfecho.

Noveno. Las deudas derivadas de la aplicación de este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Décimo. En el no regulado en el presente acuerdo se aplicará el que dispone la Ordenanza General reguladora de los Precios Públicos Locales y en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e inspección de los tributos Locales.

Almussafes, a 17 de junio de 2024. —El alcalde, Antonio González Rodríguez.

